



G.R.I.	
REG. N°	10516938
EXP. N°	07094644



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 29 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 07 MAY 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 205-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 05 de mayo de 2026; Informe Técnico N° 1035-2026/GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 04 de mayo de 2026; Informe Técnico N° 51-2026/GRJ/GRI/SGSLO-WLRS, con fecha de recepción 04 de mayo de 2026; Carta N° 027-2026-CSH/FAPCH/RC, con fecha de recepción 27 de abril de 2026; Informe N° 027-2026-JEVL-SO, con fecha de recepción 26 de abril de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, respecto al comité de Recepción de obra, establece que:

"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo





Gobierno Regional Junín

a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

(...)"

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO SALUBRIDAD, suscribieron el Contrato N° 122-2025/GRJ/ORAF con fecha 09 de junio de 2025, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" – II ETAPA, con CUI N° 2023465 por el monto de S/ 9,459,024.92 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Veinticuatro con 92/100 Soles), por el plazo de 150 días calendario;

Que, con fecha 23 de junio de 2025, se realizó la entrega de terreno, y con fecha 18 de julio de 2025, se dio inicio a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" – II ETAPA, con CUI N° 2023465;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°187-2025-GRJ/GGR de fecha 29 de setiembre de 2025 se resolvió aprobar la Ejecución de la Prestación Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01; posteriormente, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°777-2025-G.R.-JUNIN/GRI del 29 de diciembre de 2025, se resolvió declarar improcedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por 08 días calendario. Seguidamente, mediante Resolución Gerencial General Regional N°75-2026-GRJ/GGR del 13 de marzo de 2026, que resolvió aprobar la Ejecución de la Prestación Adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculante N°02 con una incidencia de -1.558% (monto de -S/ 147,373.76). Finalmente, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°179-2026-G.R.-JUNIN/GRI del 17 de abril de 2026, se resolvió aprobar la Ampliación de Plazo N°02 por 25 días calendario al mencionado contrato, computándose dicho plazo desde el 28 de marzo al 21 de abril de 2026;

Que, con fecha 21 de abril de 2026, mediante Asiento del Cuaderno de Incidencias de Obra N° 331 del Residente de Obra, anota: "(...) Se deja constancia que, habiéndose ejecutado la totalidad de las partidas contractuales, así como las correspondientes a los adicionales de obra aprobados, y considerando además las reducciones del expediente técnico y sus modificaciones aprobadas, dejando constancia que las partidas ejecutadas cumplen con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se han realizado los controles de calidad correspondiente (ensayos, pruebas de campo, etc.), obteniendo resultados conformes, no existen trabajos pendientes que afecten la operatividad y funcionalidad de la obra, las partidas no ejecutadas han sido consideradas dentro del presupuesto deductivo/ reducción de metas, en ese sentido comunica la CULMINACIÓN DE LA OBRA, solicitando a la Supervisión proceder con la verificación correspondiente dentro de los plazos establecidos en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y la emisión del Acta de Recepción de Obra, conforme a la normativa vigente";





Gobierno Regional Junín

Que, con fecha 21 de abril de 2026, mediante Asiento del Cuaderno de Incidencias de Obra N° 332 del Supervisor de Obra, anota: "El día de hoy se culmina el plazo de ejecución de la obra, así mismo se indica que se hará un recorrido con el residente dentro de los plazos establecidos para la verificación de la ejecución de las partidas y metrados del Expediente Técnico contractual y del adicional de obra y se procederá de acuerdo al Art. 208 de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, mediante Carta N° 027-2026-CSH/FAPCH/RC de fecha 27 de abril de 2026, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR HUAYTAPALLANA, remite el Informe de N° 027-2026-JEVL-SO, suscrito por el Jefe de Supervisión, habiendo efectuado la verificación física en campo, así como la revisión integral del expediente técnico, valorizaciones, metrados ejecutados, ensayos de control de calidad, actas y documentación de cierre, concluyendo que la obra ha sido ejecutada y culminada, en estricto cumplimiento de los planos aprobados, especificaciones técnicas, condiciones contractuales y modificaciones debidamente autorizadas, determinando que los trabajos ejecutados cumplen con los estándares de calidad, no existiendo observaciones técnicas pendientes, por ello emite el certificado de conformidad técnica de ejecución de obra;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1035-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de mayo de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe Técnico N°51-2026/GRJ/GRI/SGSLO-WLRS, emitido por el Ing. Walter Rios Seguil, solicita la conformación del comité de recepción, en mérito a lo señalado por el Supervisor de Obra, quien suscribe el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, proponiendo a los siguientes profesionales:

- | | |
|-------------------|--|
| PRESIDENTE | : ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO
Personal de Planta de la SGSLO |
| MIEMBRO | : ARQ. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO
Personal de Planta de la SGO |
| MIEMBRO | : CPC. EDY MARTÍNEZ VALENZUELA DE ORIHUELA
Personal de Planta de la SGSLO. |
| ASESOR 1 | : ING. JOSÉ EDUARDO VEGA LAZO
Supervisor de Obra |
| ASESOR 2 | : ING. GUILLERMO HUGO SULCA CRISÓSTOMO
Residente de obra |

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 205-2026-GRJ/GRI de fecha de emisión 05 de mayo de 2026, indica que, teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 1035-2026-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;





Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DEL RÍO CHILCA ENTRE LOS DISTRITOS DE CHILCA Y HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-REGIÓN JUNÍN, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" – II ETAPA con CUI N° 2023465, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	: ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO Personal de Planta de la SGSLO
MIEMBRO	: ARQ. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO Personal de Planta de la SGO
MIEMBRO	: C.P.C. EDY MARTÍNEZ VALENZUELA DE ORIHUELA Personal de Planta de la SGSLO.
ASESOR 1	: ING. JOSÉ EDUARDO VEGA LAZO Supervisor de Obra
ASESOR 2	: ING. GUILLERMO HUGO SULCA CRISÓSTOMO Residente de obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Representante Común del CONSORCIO SALUBRIDAD, al CONSORCIO SUPERVISOR HUAYTAPALLANA; al Presidente, Ing. Arturo Daniel del Pozo Castro; Miembro 1, Arquitecto, Rolando Campos Acevedo; Miembro 2, C.P.C Edy Martínez Valenzuela de Orihuela; Asesor 1, Ingeniero, José Eduardo Vega Lazo; Asesor 2, Ingeniero, Guillermo Hugo Sulca Crisóstomo; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe. Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 08 JUN 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (o)